



Manutención

Línea de Información Legal: (212) 343-1122

www.LIFTonline.org

Esta guía contesta preguntas que un padre sin custodia puede tener acerca de manutención. Toda la información es útil para padres con custodia y sin custodia.

Definiciones de términos importantes

Padre con Custodia: El padre que vive con el niño.

Padre sin Custodia: El padre que no vive con el niño.

¿Por qué recibí papeles avisándome que necesito ir a la corte?

Alguien, o una agencia, solicitó una **petición** en la corte pidiendo que usted pague manutención. Una petición es una demanda escrita a la corte.

¿Quién puede solicitar una petición de manutención?

Una petición de manutención puede ser solicitada por:

- La persona que está cuidando al niño.
- La Ciudad de Nueva York si el niño recibe, o estaba recibiendo, asistencia pública (welfare).
- El niño (normalmente esto sucede sólo con niños mayores)

¿Qué pasará cuando vaya a la corte?

En su audiencia, un **magistrado de manutención** (“support magistrate,” en inglés) oír, o escuchará, su caso y hará una **orden de manutención**. La orden de manutención es un papel que dice la cantidad de manutención que usted necesita pagar, la frecuencia con que usted necesita pagarla y a dónde tiene que enviar sus pagos. Un magistrado de manutención es parecido a un juez y tiene el poder de tomar decisiones sobre casos de manutención y **paternidad**. Un caso de paternidad se trata de quién es el papá del niño.



¿Puedo obtener un abogado para mi caso de manutención?

En casos de manutención, la Corte de Familia no asigna a los padres un abogado gratuito, a menos que el padre sin custodia física esté en peligro de ir a la cárcel por no pagar. Pero si usted quiere, puede contratar a un abogado. El magistrado de manutención puede asignarle a su niño un abogado llamado un **abogado para el niño** (en inglés, “law guardian” o “attorney for the child”) para asegurarse de que los mejores intereses del niño estén protegidos. Esto no sucede en cada caso.

¿Qué pasa si faltó a mi audiencia?



Si usted falta a su audiencia, el magistrado de manutención puede hacer un **fallo legal** (“default judgement,” en inglés). Un fallo legal es una orden hecha cuando una persona no se presenta a su audiencia. En casos de manutención, un fallo legal es una orden de manutención contra el padre sin custodia física. La orden está basada en la información que el padre con custodia física presentó a la corte.

Si usted quiere cancelar la orden, usted tiene que solicitar una **moción para anular el fallo legal** (“motion to vacate a default judgement,” en inglés) Esto es una demanda escrita pidiéndole a la corte que cancele la orden. Usted tiene que darle a la corte una buena razón para la cual usted faltó a su audiencia.

sus ingresos totales, usará la siguiente fórmula para decidir la cantidad de manutención necesaria para mantener al niño:

1 niño	17% de sus ingresos
2 niños	25% de sus ingresos
3 niños	29% de sus ingresos
4 niños	31% de sus ingresos
5 niños	35% de sus ingresos

Cuando la corte calcula la manutención asume que usted puede pagar **POR LO MENOS \$25 POR MES**, aunque reciba asistencia pública.

Le pueden ordenar a usted a pagar más por el seguro de salud y el cuidado de su niño, o le pueden ordenar a incluir a su niño en su seguro de salud.

¿Cómo se decide la cantidad de manutención?



La cantidad está basada en una ley llamada El Acto de los Estándares de Manutención (“Child Support Standards Act,” en inglés).

Primero, la corte determina los **ingresos brutos** (“gross income,” en inglés) de los dos padres juntos. Ingreso bruto es la cantidad de dinero que usted gana antes de que le saquen los impuestos. (Si los ingresos son más de \$80,000, algunas veces la corte usa reglas diferentes). Algunos **gastos** especiales pueden reducir su nivel de ingresos para manutención. Gastos normales son cosas que usted siempre paga, como las cuentas de electricidad, las cuentas de tarjetas de crédito y la renta. Estos gastos no reducirán su nivel de ingresos para los pagos de manutención. Cuando la corte determina

¿Qué pasa con la manutención que no se ha pagado?

La corte también puede ordenar **manutención retroactiva** (“retroactive support,” en inglés). Esto significa que usted tiene que pagar manutención a partir de la fecha en que la petición fue presentada, aunque la fecha sea mucho antes de su audiencia en la corte. Típicamente, la manutención retroactiva no empieza desde cuando nació el niño, pero eso puede ser si la petición fue solicitada en esa fecha. Normalmente empieza cuando el padre con custodia primero solicitó la petición para manutención.

Si usted no paga la manutención, usted va a deber **atrasos** (“arrear,” en inglés). Atrasos significa manutención que usted debe y no ha pagado. Si usted tiene atrasos, la corte puede añadir una cierta cantidad a su pago mensual hasta que usted haya pagado todo el dinero que debe.

¿Qué pasa si mi sueldo no es fijo?

Si usted trabaja “fuera de los libros” o no recibe un sueldo normal, la corte puede basar su sueldo en una de las siguientes cosas:

- Lo que ganaba antes
- Lo que la corte piensa que usted podría estar ganando
- El nivel de vida en su hogar.

La cantidad de ingresos que la corte decide se llama **ingreso imputado** (“imputed income,” en inglés).

Después, la corte usa este ingreso imputado para decidir la cantidad de manutención que usted tiene que pagar.

¿Qué debo traer a la corte?

- Un **Affidávit de Descubrimiento Financiero** (“Financial Disclosure Affidavit,” en inglés) llenado cuidadosamente.
- Documentos que comprueben su sueldo, como talonarios de pago.
- Documentos que muestren su número de seguro social o beneficios de incapacidad, compensación de trabajador, beneficios de desempleo, beneficios de veterano, una pensión o fondos de jubilación, inversiones, becas o anualidades.
- Información sobre Medicaid, Home Relief, o cupones para alimentos que usted esté recibiendo.
- Prueba de gastos, como FICA o impuestos de la ciudad de New York. Estos gastos serán descontados de sus ingresos antes de que la corte determine sus pagos de manutención.



- Prueba de gastos, como cuentas de utilidades, cuentas de pagos de carro, cuentas de tarjetas de crédito, recibos de supermercado, y otras cosas. Estos se pueden considerar cuando la corte determina sus pagos de manutención.
- Si a usted le han ordenado a pagar manutención para otro hijo, traiga una copia de la orden y prueba de los pagos que usted haya hecho. Algunas maneras de demostrar que usted ha pagado son recibos para giros, cheques cancelados, o talonarios de pago que muestren que le han quitado la manutención.

¿Y si no soy el padre?

Si usted estaba casado con la mamá cuando el niño nació, la ley asume que usted es el papá. Si usted estaba casado con la mamá y piensa que usted no es el papá, avísele al magistrado de manutención inmediatamente. Esto se llama **disputando paternidad** (“contesting paternity,” en inglés). La corte tiene que determinar la paternidad (averiguar quién es el papá) antes de que pueda hacer una orden de manutención. Para determinar la paternidad, la corte puede ordenar un examen de ADN. Si el examen muestra que usted es el papá, la corte entregará una **Orden de Filiación** (“Order of Filiation,” en inglés). Esto es un documento legal de la corte diciendo quién es el papá del niño.

¿La corte me dará un abogado para un caso de paternidad?

Si alguien trae un caso de paternidad contra usted y usted no le puede pagar a un abogado, le puede pedir al magistrado de manutención que le asigne un abogado gratuito. Usted también puede contratar a su propio abogado. Si usted empieza un caso de paternidad, la corte quizá no le asignará un abogado aunque usted no pueda pagar por uno.

¿Cómo hago pagos de manutención?

Usted puede pagarle directamente al padre con custodia o puede pagar por medio de la **Unidad de Recaudación de Sustento** (“Support Collection Unit, o SCU,” en inglés) a la dirección debajo. Si el padre con custodia recibe asistencia pública, SCU va a coleccionar la manutención automáticamente. No hay que pagar para recibir los servicios de SCU y ellos mantendrán un registro de sus pagos.

Por favor recuerde: Siempre escriba el número de su caso en los pagos a SCU para asegurarse de que reciba crédito por los pagos. ¡No use dinero en efectivo – especialmente si hace los pagos directamente al otro padre! Siempre haga sus pagos en giros o cheques.

¿Y si SCU hace un error?

Vaya a la oficina de SCU (localizada en 151 West Broadway, piso 4 en Manhattan) y hable con un representante de servicios de cliente. También puede llamar a la oficina de Aplicación de Manutención Infantil (“Office of Child Support Enforcement,” en inglés) al (888) 208-4485 (para español oprima 2).

¿Cuánto tiempo dura la orden de manutención?

Una vez que se hace una orden de manutención, se mantiene en efecto hasta que alguien le pida a la corte que la cambie, sus hijos cumplan 21 años, o sus hijos sean **emancipados** (“emancipated,” en inglés). A los niños se consideran emancipados si viven aparte del padre con custodia, se mantienen ellos mismos, están casados, o están en el ejército. Si usted paga por medio de SCU, ellos automáticamente revisan el caso cada tres años. Cuando evalúan el caso, SCU puede aumentar un

incremento de costo de vida (“cost-of-living increase, o COLA,” en inglés). SCU puede hacer esto sin volver a la corte. Si hacen esto, le mandarán a usted una carta.

¿Y si yo no estoy de acuerdo con la orden de manutención?

Usted tiene el derecho de decirle a la corte que usted no está de acuerdo con la orden. Esto se llama una **objeción**. Objeciones tienen que ser sometidas dentro de 30 días después de que la corte haga la orden. Usted puede solicitar la objeción con el escribano en la Corte de Familia (“clerk of the court,” en inglés) donde tomaron la decisión. Un juez decidirá el caso. Puede ser que usted no tendrá que volver a la corte para otra audiencia. Pero usted tiene que seguir pagando la manutención hasta que la corte cambie la orden. Le enviarán la decisión por correo. Para más información, lea la guía de LIFT, “Cómo Solicitar una Objeción o Refutación a una Orden de Manutención”.

¿Qué puedo hacer si pierdo mi trabajo?

Si usted pierde su trabajo o no puede pagar por otra razón – por ejemplo, disminuyeron su sueldo o lo van a meter preso – la corte no cambiará la cantidad de manutención que usted debe automáticamente. Si una de estas cosas sucede, vaya inmediatamente a la Corte de Familia donde se hizo la orden y solicite una **petición para una modificación descendente** (“petition for a downward modification,” en inglés). Esto es una petición escrita pidiéndole a la corte que reduzca la cantidad de manutención que usted paga. Para que la corte le reduzca la cantidad, usted tiene que demostrar que haya sucedido un **cambio significativo de circunstancias** (“significant change in circumstances,” en inglés) desde que el magistrado de manutención hizo la orden final.



Más sobre qué puedo hacer si pierdo mi trabajo

Cuando vaya a la corte, usted tiene que traer una prueba de que sus ingresos hayan cambiado, incluyendo un affidavit de descubrimiento financiero nuevo y actualizado. Usted debe pedirle a la corte que reduzca su manutención desde el día en que usted solicitó la petición de modificación. Pero hasta que la corte haga una orden diferente, usted tiene que continuar pagando la cantidad original.

La corte puede ver lo que usted ganaba antes y decidir que usted puede ganar más de lo que esté ganando ahora. Si esto pasa, la corte quizá no cambie la orden.

¿Qué pasa si no pago?

Cuando existe una orden de la corte para pagar manutención, usted necesita pagar. Si usted no paga, tendrá atrasos. NO se van a desaparecer, ni cuando su hijo cumpla 21 años. Declarando banca rota TAMPOCO va a eliminar sus atrasos.

SCU tiene diferentes maneras de conseguir el dinero de usted.

- SCU puede sacar el dinero directamente de su cheque de empleo. (Por ley, su sitio de empleo tiene que hacer esto. Pero su sitio de empleo no le puede despedir por esta razón.) Esto se llama **guarnición de sueldo** (“garnishing wages,” en inglés).
- SCU puede quitarle su reembolso de impuestos estatales y federales. SCU también le puede sacar el dinero directamente de su cuenta de banco.
- Si usted debe más de unos cuantos meses de manutención, SCU puede suspender su licencia de conducir o licencias profesionales hasta que usted pague sus atrasos.
- Si usted debe una gran cantidad de dinero, y SCU o el padre con custodia le pide a la corte que encuentre que usted está violando la orden de manutención **voluntariamente** (“willfully

violating,” en inglés), lo pueden METER PRESO por hasta 6 meses. Violando voluntariamente significa que usted no está obedeciendo la orden a propósito.

¿Y si estoy manteniendo a mis hijos?

Asegúrese de guardar recibos por todos los pagos de manutención para que usted pueda demostrar que los ha pagado. Pagando cuentas o comprando regalos no reemplaza el pago de manutención. Usted necesita hacer pagos normales. Usted también necesita pagar cualquier atraso que haya acumulado.

Si mis hijos reciben asistencia pública y yo pago manutención ¿quién recibe el dinero?

Si el padre con custodia recibe asistencia pública, SCU coleccionará la manutención automáticamente. Si usted no debe atrasos, \$100 de su pago mensual va directamente al padre con custodia. Esto es \$100 por el hogar, no por cada niño. Si usted debe atrasos, la manutención irá para su atraso primero. La ciudad todavía coleccionará sus pagos de manutención aunque usted le dé dinero directamente al padre con custodia. La ciudad también puede reducir el presupuesto de asistencia pública para recuperar este dinero “extra” recibido por la familia.

¿Puedo sacar a mis hijos de asistencia pública?

El padre sin custodia no puede sacar a su niño de asistencia pública. Sólo la persona con custodia que empezó el caso de asistencia pública puede hacer eso. Pero, si sus pagos de manutención son más que la cantidad de asistencia pública, el departamento de asistencia pública puede cerrar el caso y mandar sus pagos directamente al padre con custodia.

¿Cuándo puede sacar a un niño de asistencia pública el padre con custodia?

Si su sueldo es suficientemente grande, sus hijos quizá puedan recibir más dinero si recibieran manutención de usted en vez de asistencia pública. Si usted es el padre de todos los niños en el hogar de la madre, y ella puede demostrar que usted los va a mantener, sacándolos de asistencia pública no será un problema. Si la mamá tiene hijos de diferentes padres en su presupuesto de asistencia pública, retirar a sus hijos será más difícil. El estado quiere que todos los niños en un hogar tengan los mismos ingresos. Por eso la madre quizá no pueda sacar solamente a sus hijos de asistencia pública.

Si he estado pagando manutención, ¿también me pueden dar visitas?

No necesariamente. Manutención y visitas no están conectadas. Si usted no ha podido ver a sus hijos, usted necesita solicitar una petición de visita en la corte. Aunque usted vea a sus hijos o no, todavía tiene la responsabilidad de pagar manutención. Para más información sobre como conseguir visitas con sus hijos, lea la guía de LIFT, “Custodia y Visitas.”

¿Y si no hay un caso de manutención, pero quiero mantener a mis hijos?

Los padres sin custodia no pueden empezar casos de manutención. Si usted quiere mantener a sus hijos pero no sabe donde están, puede poner el dinero en una cuenta separada.

¿Dónde se puede ir para recibir ayuda?

Si SCU está trabajando con su caso, vaya a 151 West Broadway, piso 4 en Manhattan y pida hablar con un representante de servicios al cliente.

También puede llamar a la oficina de Aplicación de Manutención Infantil al (888) 208-4485.

Este documento no debe reemplazar una consulta con un abogado. LIFT sugiere que todas las personas involucradas en un caso en la Corte de Familia o en la Corte Criminal consulten con un abogado.